



**COINTRACAR**

*DICTAMEN*  
*REVISOR FISCAL*



# DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR**

Opinión

He auditado los estados financieros de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA **COOINTRACAR** LTDA, identificada con NIT N° 800.068.455-2, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultado Integral del Período, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo así mismo las notas explicativas del resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la cooperativa 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados económicos y flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 Anexo 2 que contiene las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF) para Pymes.

## Fundamento de la Opinión

- He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) incluidas en Decreto Único Reglamentario 2420 Anexo 2. Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art. 7 de la Ley 43 de 1990.
- Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.
- Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos aplicables a mi auditoría y he cumplido con las demás responsabilidades de conformidad con esos requisitos.
- Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## Negocio en marcha

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la entidad continuará como negocio en marcha y por tanto no se genera una incertidumbre sobre una capacidad de continuar como negocio en marcha.

### Responsabilidades de la Administración

- La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 2 del D.U-R- 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes..
- En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
- La administración de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Cooperativa.

### Responsabilidades de la Administración

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, estén libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un dictamen de revisoría fiscal que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la ley 14 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

También mi responsabilidad incluye la evaluación del control interno de la entidad y del Cumplimiento de la Normatividad Vigente en la Organización.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante todo mi examen.

Además:

- Evalué la adecuación de las políticas contables aprobadas y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los órganos de dirección.
- Concluir sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándose en las evidencias de auditoría obtenida, concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones, que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en las evidencias de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen de revisoría.
- Comunicué a los responsables de la administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de mi trabajo.

### Conclusiones y Opinión sobre control interno y el cumplimiento legal y normativo

- Informo que durante el año 2025, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Consejo de Administración.
- La correspondencia, los reportes a entidades de control, el pago de impuestos, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- El informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.
- La Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de seguridad Social Integral.
- Es obligación de la administración examinar y exigir el cumplimiento de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social de todos los conductores que operen los vehículos vinculados a la Cooperativa.
- La administración y sus colaboradores acataron las recomendaciones de la revisoría fiscal, en el mejoramiento del control interno. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno fueron comunicados en su debida oportunidad a la administración a través de informes y reuniones de trabajo.

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la asamblea de asociados, en todos los aspectos importantes.



**JAVIER HUMBERTO PUELLO BONFANTE**

Revisora Fiscal TP N° 135693-T

Febrero 26 de 2025